

# ELECCIONES PARLAMENTARIAS Y SISTEMA RECURSAL EN EL REINO UNIDO

DANIEL MORA FERNANDEZ\*

\*Magistrado Propietario de la Sala Central del Tribunal Federal Electoral.

SUMARIO: I. Introducción. II. El sistema de gobierno en el Reino Unido. III. El parlamento. IV. Elecciones parlamentarias. V. Contencioso electoral. VI. Bibliografía.

## I. INTRODUCCION

Hablar del Parlamento inglés, de su estructura y su organización no es tarea fácil, sobre todo si tomamos en cuenta que el sistema jurídico inglés es uno de los sistemas más tradicionales, férreos y ricos que se pueda conocer, es decir, «el Parlamento inglés se ha desarrollado directamente de la representación estamental de la Edad Media, mientras que en el Continente los estamentos fueron destruidos por el absolutismo, y sólo después fue éste sustituido por el Estado constitucional».<sup>1</sup>

La índole especial del pensamiento inglés, tal como lo ha cobrado, sobre todo, por el influjo decisivo de Francis Bacon, puede caracterizarse por las palabras «empirismo» e «inducción». El pensamiento inglés no estriba en violentar los hechos por la razón, sino que busca la razón en las cosas; para él, razón es «la naturaleza de la cosa». Este sentido positivista inglés tampoco gusta de hacer decisiones sobre la expectativa de hechos futuros, sino que deja que los hechos vengan por sí mismos, para decidir solamente después, cuando ya están presentes. Lo mismo sucede en materia político-electoral como lo veremos más adelante. Es decir, este sistema no confía ni en la imaginación ni en el cálculo de las situaciones futuras -la situación real es siempre distinta de lo que se esperaba-; por el contrario, espera a que la situación misma traiga la decisión.

Tampoco los ingleses, como su sistema jurídico tan rico se sienten obligados a ser consecuentes, a continuar por el falso camino, simplemente por haber entrado ya en él, buscan las enseñanzas de cada situación y su fuerza estriba en poder corregirse y cambiar en cada caso conforme a la nueva situación, la cual traerá una nueva y distinta solución y que repercutirá en su estructura jurídica.

Lo anterior es, en términos generales, la forma de conducirse en su vida jurídica y en su pensamiento humano los ingleses; así la política inglesa no es una política de larga vista, un apolítica a largo plazo sino una política que va de caso en caso. La palabra para ella es «muddle through», que pudiera traducirse: «seguir haciendo chapuzas». Maitland, el gran historiador del derecho inglés dice en el mismo sentido: «Stumbling forward in our empirical fashion, blundering into wisdom» (seguir tropezando a nuestra manera empírica y, finalmente equivocándonos, llegar a la sabiduría).

Así las cosas, el pensamiento inglés y su sistema jurídico son dinámicos en su manejo, mas no en su existencia, la que ya vimos que tiene sus raíces incluso muy arraigadas desde la Edad Media, lo que repercute, como lo veremos en breve, en el origen, la organización y las elecciones de su Parlamento.

Antes de introducirnos en el estudio interesantísimo y muy importante del Parlamento inglés veamos dónde se ubica éste dentro de la estructura global del sistema de Gobierno de Inglaterra, es decir, repasaremos cómo está estructurado el Gobierno inglés, estableciendo las funciones o actos de Gobierno fundamentales de cada órgano, así como la forma de acceder a ese órgano.

Hago la aclaración de que el término Reino Unido utilizado en este trabajo se refiere, siguiendo su legislación vigente, al Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte; y Gran Bretaña abarca Inglaterra, Gales y Escocia.

## II. EL SISTEMA DE GOBIERNO EN EL REINO UNIDO

En este orden de ideas, los órganos de Gobierno son claramente distinguibles, si bien sus funciones se entremezclan y traslapan a menudo. El órgano legislativo, es decir el Gobierno esto es, el Gabinete y otros ministros a quienes incumbe la iniciación y gestión de la política nacional; los departamentos gubernamentales, que tienen a

su cargo la administración pública de ámbito nacional; las operaciones municipales, encargadas de la administración y gestión de muchos servicios en sus respectivas demarcaciones; y las corporaciones públicas que tienen a su cargo la explotación de determinadas industrias nacionalizadas o, por ejemplo, la gestión de algún servicio social o cultural, con sujeción a intervención ministerial en diversos grados-. El poder judicial determina el derecho consuetudinario e interpreta el escrito, y es independiente tanto del Poder Legislativo como del Ejecutivo.

### 1. La monarquía

La monarquía es la institución secular más antigua del Reino Unido. Durante los últimos mil años su continuidad sólo se ha quebrantado una vez (por la instauración de una República que duró desde 1649 hasta 1660) y, pese a interrupciones en la línea directa de sucesión, siempre se ha mantenido el principio hereditario con arreglo al cual fue establecida.

La sede de la monarquía radica en Gran Bretaña. En las islas Anglonormandas y en la isla de Man la Reina está representada por un gobernador. En las demás naciones miembros del Commonwealth en las que la Reina es jefa de Estado, su representante es el gobernador general, que ella nombra a propuesta de los ministros del país concerniente y que es completamente independiente del Gobierno británico.

En los territorios dependientes del Reino Unido la Reina suele estar representada por gobernadores, quienes responden ante el Gobierno británico de la buena administración de los países concernientes.

Únicamente son elegibles para la sucesión los descendientes protestantes en línea directa de una nieta de Jacobo I de Inglaterra y VI de Escocia (la princesa Sofía, Electora de Hannover), y aunque la sucesión no tiene forzosamente que continuar en su línea actual, sólo puede modificarse por común consentimiento de las naciones del Commonwealth de las que la Reina es Soberana.

El heredero sucede en el trono en cuanto fallece su predecesor, de modo que no existe interregno alguno. Se le proclama en seguida en un Consejo de Ascensión al trono al que se cita a todos los miembros del Consejo Privado. También se invita a los Lores de lo espiritual y de lo temporal, así como al Lord Alcalde y los Concejales y a otros ciudadanos distinguidos de la City de Londres.

### 2. Actos de Gobierno

La Reina personifica al Estado. Según derecho, ella es cabeza del Poder Ejecutivo, parte integrante del Legislativo y presidenta del Poder Judicial, jefa suprema de todas las fuerzas armadas de la Corona y cabeza secular de la Iglesia oficial de Inglaterra. Como resultado de un largo proceso de evolución durante el cual ha ido reduciéndose poco a poco el poder absoluto de la monarquía, la Reina actúa según el consejo de sus ministros. El Gobierno de Su Majestad rige el Reino Unido en nombre de la Reina.

Todavía existen importantes actos de Gobierno que requieren la participación de la Reina. Entre ellos figuran los de convocar, aplazar (discontinuar hasta la siguiente legislatura sin disolución) y disolver el Parlamento; y otorgar el asentimiento real a los proyectos de ley aprobados por el Parlamento. La Reina toma parte también en el nombramiento de titulares para muchos cargos de importancia, como ministros del Gobierno, jueces, jefes de las fuerzas armadas, gobernadores, diplomáticos, obispos y algunos otros clérigos de categoría superior de la Iglesia de Inglaterra; el conferimiento de la dignidad de par, el título de caballero y otras distinciones de nobleza;<sup>2</sup> así como en la remisión de la totalidad o parte de la condena impuesta a una persona convicta de un delito. Una función importante es la del nombramiento del Primer Ministro y, por convención, la Reina invita a formar parte del Gobierno al líder del partido político con mayoría en la Cámara de los Comunes.

## III. EL PARLAMENTO

Con el vocablo Parlamento se designa de modo genérico los órganos que tienen encomendada la función legislativa. Particularmente desde la Revolución Francesa todos los estados eligieron los Parlamentos como órganos legisladores integrados por representantes, elegidos generalmente por sufragio. Según los diversos

países, recibe distintas denominaciones: en Estados Unidos, Congreso con sus dos Cámaras, el Senado y la de Representantes; en Francia, Asamblea Nacional y Senado; en Portugal, Asamblea Nacional y Cámara Corporativa; en Italia, Cámara de Diputados y Senado; en México, Congreso de la Unión con sus Cámaras de Diputados y de Senadores; en España, antes de 1936, Congreso de los Diputados y Senado y actualmente Cortes Españolas, si bien tras el cambio de régimen después de la muerte del general Franco han quedado integradas por el Congreso de los Diputados y el Senado. Sin embargo, Parlamento designa por antonomasia el órgano legislativo de la Gran Bretaña, a cuya evolución y significado nos referiremos en este mismo trabajo.

La voz «Parlamento» significa etimológicamente conversación; en su forma latina lo aplicaban las reglas monásticas para designar las conversaciones de los monjes después de la cena. En la historia política aparece utilizada en el s. XIII para designar conferencias como la sostenida en 1245 entre Luis IX de Francia y el Papa Inocencio IV. En Inglaterra, en la época de Enrique III, la emplean los cronistas para designar los consejos o conferencias del rey con los nobles.

El origen del Parlamento como institución hay que situarlo en la costumbre de los antiguos reyes, sajones y normandos, de convocar a consulta a los dignatarios de la Corte, nobles y obispos para celebrar con ellos lo que en sajón se llamaba conversación grave y los escribas normandos denominaron en latín colloquium. Pronto se aplicó el término con regularidad a las asambleas nacionales convocadas por el rey con más o menos periodicidad, aunque restringido a la conversación en sí misma, sin designar el conjunto de personas que en ella tomaban parte. Adquirió ya un contenido específico a partir del llamado Parlamento modelo de 1295.

La historia del Parlamento inglés es tanto como la historia política inglesa; de ahí su extraordinaria importancia. De otro lado ha sido tomado como modelo por las constituciones modernas, aunque mantiene rasgos peculiarísimos ligados a su tradición que lo diferencian netamente de todos los órganos similares de los restantes estados, Ilbert divide la historia del Parlamento en cuatro grandes períodos: el de los Parlamentos medievales, que cuenta con el de 1295 como tipo de todos ellos; el período de los Tudor y los Estuardo, cuya característica esencial está constituida por los conflictos entre rey y Parlamento, entre la prerrogativa y el privilegio; el período comprendido entre la Revolución de 1688 y la Reforma de 1832; y, por último, el comprendido desde esta fecha hasta nuestros días.

Los reyes sajones tenían como principio el de no obrar en los asuntos graves sin el consejo y consentimiento de los sabios; la antigua reunión del Witenagemox no era otra cosa que una asamblea de estos dignatarios. En realidad ni la asistencia era numerosa, ni regular la celebración de esta asamblea, que sólo tenía una simbólica significación de participación popular en el Gobierno. La venida de los normandos trajo consigo un distinto modo de conducirse de los monarcas, no obstante lo anterior existen indicios de que el propio Guillermo el Conquistador se reunía con los grandes señores para discutir los asuntos de Estado. Aunque existe el antecedente de que Enrique II utiliza en 1188 el asesoramiento de un jurado de vecinos para el establecimiento del diezmo de Saladino, el primer hito fundamental está constituido por la Carta Magna de 1215 que obtuvieron del rey Juan sin Tierra los estamentos nobiliarios del reino. En ella se declaraba que los subsidios no se podrían establecer sin el Consejo General del Reino, que correspondía a una asamblea integrada por los grandes señores, prelados y terratenientes convocados por los Sheriffs. Junto al rey, en esta época existe la Curia Regia formada por lo funcionarios de las Cortes y aquellos señores que habían recibido su feudo recientemente del rey; tema atribuciones judiciales, gubernamentales y legislativas, pero con carácter feudal. En 1254 se dio un nuevo paso al disponer Enrique II que al Consilium se le agregasen dos representantes de los caballeros de cada condado para que decidiesen la concesión de los auxilios económicos. Estos representantes ya no tienen el carácter feudal de otros componentes del Consilium, ya que representan a los caballeros libres y no tienen relación feudal con el rey.

En 1265 la reacción contra el monarca dirigida por Simón de Montfort da origen al verdadero Parlamento al convocarse no sólo a los magnates eclesiásticos y laicos y a los caballeros, sino también a los representantes de las ciudades y los Burgos. En 1295 el rey Eduardo convoca el que ha sido llamado Parlamento modelo, pues ha de servir de pauta a los sucesivos. En éste fueron llamados separadamente los dos arzobispos, todos los obispos. Los grandes abades, siete condes y cuarenta y un barones. Los arzobispos y obispos iban acompañados del arcipreste, sus archidiaconos, un procurador por el clero de cada catedral y dos procuradores del clero de cada diócesis. Por otro lado, a los Sheriffs se les ordenó fuesen elegidos dos caballeros de cada condado,

dos ciudadanos de cada ciudad y dos de cada villa. En el Parlamento se perseguía que estuviesen representados los que oran, los que guerrear y los que trabajan; así el rey recababa la asistencia de otras clases además de la nobleza, de la que tenía amargos recuerdos, aunque la idea de la representación de los tres estamentos no tuvo virtualidad exacta en Inglaterra. Además se integraban en el Parlamento gentes que no pertenecían a aquellos estamentos, sino que gozaban de la confianza real por desempeñar diversos cargos en la Corte, sea en el Consejo Real o en los Tribunales Reales. En una primera época los estamentos deliberan por separado y de este modo se comunican con el rey, pero pronto los nobles y prelados adquieren la costumbre de consultarse mutuamente, por lo que se opera una escisión entre aquéllos y los que se llamarán commons o Comunes; en 1343 puede afirmarse que ya tenía realidad la separación de las Cámaras de los Lores y Comunes.

La reunión del Parlamento dependía de la convocatoria Real y pese a que se pretendió darle una cierta regularidad, señalada en 1330 con carácter anual, es lo cierto que a veces pasaban dos años con una sola reunión y otras veces se reunían varias en el mismo año. La frecuencia estaba ligada a las necesidades financieras del rey. Ordinariamente el rey exponía sus deseos y necesidades bien personalmente o por medio de su canciller u otro dignatario. Normalmente la cuestión esencial era la financiera. De otra parte los súbditos reclamaban contra los agravios sufridos tales como violación de antiguas costumbres, falta de cumplimiento de las leyes y privilegios, protesta de la deficiente administración de justicia y otras; estas reclamaciones se presentaban ante el Parlamento o el Consejo. Los medios para remediar aquellos problemas eran judiciales, legislativos y administrativos y han quedado diversos testimonios de cómo en la práctica se atendían estas cuestiones por el monarca. Al comienzo de cada Parlamento el rey designaba varias personas para recibir y estudiar estas peticiones y buscar, en la medida de lo posible, el remedio adecuado y llevarlo a la práctica. Estos funcionarios, aun cuando su función había cesado mucho tiempo antes, hasta fines del s. XIX eran nombrados e inscritos en el Diario oficial de la Cámara de los Lores.

Las sesiones parlamentarias duraban escasos días; las difíciles comunicaciones, los peligros del viaje y el tiempo que requerían eran factores influyentes en la corta duración y una vez establecidas las bases esenciales de las concesiones de subsidios los miembros del Parlamento regresaban a sus puntos de origen.

A fines del s. XIV las atribuciones de Parlamento inglés pueden quedar sintetizadas de la siguiente forma: a) tiene a su cargo la concesión de tributos extraordinarios; desde 1340 queda establecido que no puede imponerse contribución directa alguna sin consentimiento de este organismo que se arroga atribuciones para tomar cuentas del empleo dado a las concesiones hechas: de esta época datan el predominio que en materias financieras ha tenido la Cámara de los Comunes, sobre la que gravita la carga impositiva; b) en el orden legislativo los estatutos o normas generales solamente pueden ser aprobadas con el consejo, asentimiento y autoridad del Parlamento, mientras que las normas particulares u ordenanzas pueden ser promulgadas por la sola autoridad del rey; c) la Cámara de los Lores adquiere funciones judiciales; d) se va afianzando el poder del Parlamento, como se aprecia en la deposición de los reyes Eduardo II y Ricardo II y la llamada de la casa de York al trono de Inglaterra. De esta época también procede gran parte del ritual que rige la apertura del Parlamento y la sanción de las leyes.

En 1407 se establece de modo solemne el principio, vigente desde entonces en Inglaterra, de que la distribución de los tributos fuese iniciada en la Cámara de los Comunes y no fuese presentada al rey hasta que ambas Cámaras no se hallasen de acuerdo, que comunicaba al monarca al presidente de la Cámara de los Comunes. En 1414 se estatuye otro principio a cargo de Enrique V a petición de los Comunes: el que de una ley, al elevarse a estatuto, no podía ser modificada ni desvirtuada por término alguno que cambiara el sentido e intención de lo solicitado. El rey accedió en el sentido de que en lo sucesivo nada debía ser estatuido, en lo pedido por los Comunes, contrario a su solicitud, sin que fuera sancionado con su asentimiento. Esto implicó un cambio en la confección de las leyes. A partir de entonces se presenta al rey no una solicitud, sino un proyecto de ley, redactado en forma de tal, y al monarca no le queda otra alternativa que asentir o negar. Lores y Comunes logran una igualdad en su autoridad respecto de la legislación: de hecho pasaron a ser auténticas instituciones legislativas y no meras solicitantes entre el rey. Este conservó y conserva el poder de rechazar lo solicitado por el Parlamento. En la práctica, la oposición Real no existe: desde que la reina Ana puso en 1707 el veto a la llamada Scotch Militia Act., ese poder ha quedado reducido a una facultad formularia. En frase

muy extendida suele decirse que el rey de Inglaterra firmaría su propia sentencia de muerte si ésta le fuese presentada por los Comunes. Los siglos XIV y XV presencian un rápido crecimiento del poder del Parlamento. En 1327 Eduardo II fue forzado a abdicar por el Parlamento que él mismo había reunido, Ricardo II fue, poco después, obligado a convocar un Parlamento y firmar ante él su renuncia al trono, a favor de Enrique de Lancaster, en el mismo salón que había mandado reconstruir en Westminster.

El advenimiento de los Tudor inicia una nueva etapa en la vida del Parlamento británico, particularmente desde el reinado de Enrique VIII. Todos ellos fueron monarcas fuertes que gobernaron con la autoridad del Parlamento: la causa puede hallarse en que gran parte de la aristocracia inglesa había perecido en la Guerra de las Dos Rosas, y los Tudor, cuando quisieron crear otra, la extrajeron de la clase social que había estado nutriendo la Cámara de los Comunes: propietarios territoriales, comerciantes y gentes de toga. Por ello, las discordias fueron menores que en los siglos anteriores, Enrique aceptó el principio establecido por su antecesor Enrique IV de que el rey debía gobernar con el Parlamento, pero lo interpretó en el sentido de hacer de éste un instrumento de su propia voluntad. La reina Isabel I no tuvo inconveniente en amonestar al Presidente de los Comunes, sin que sus diferencias llegaran a extremos graves.

Aunque desde Enrique III estaba legislado que el Parlamento debía reunirse por lo menos una vez al año, durante la época de los Tudor transcurren largos plazos entre uno y otro Parlamento, si bien algunos duran bastantes años; uno de Isabel duró once años, aunque sólo se reunió tres veces. Como dato anecdótico suele indicarse que Enrique VIII, en treinta y ocho años de reinado, convocó nueve Parlamentos; Eduardo VI, que reinó siete años, convocó dos; María Estuardo, en cinco años, convocó cinco; Isabel I, en sus cuarenta y cuatro años de reinado, solamente convocó diez; Jacobo I en veintidós años, sólo llamó al Parlamento en cuatro ocasiones. Una Ley de 1539, llamada Lex Regia y después Cláusula de Enrique VIII, concede poder al rey en Consejo para promulgar leyes con la misma fuerza que los estatutos; aunque derogada poco después (1547), evidencia hasta que punto el Parlamento se mostraba dócil a los deseos del monarca. Ello no obstante, los Tudor siempre hicieron ver que sus decisiones de todo orden eran decisiones del Parlamento, lo que había de suministrar la base para la concepción del Parlamento con sus dos Cámaras en el verdadero titular de la soberanía inglesa. De otro lado el Parlamento en esta época, de ser una asamblea de corta duración convocada para un asunto particular pasó a convertirse en un poder permanente, dotado de reconocida autoridad que el propio rey estaba interesado en mantener como fundamento de la suya. De entonces data el manejo de diarios en las dos Cámaras y la obtención de una residencia propia para la de los Comunes.

El advenimiento de Jacobo I pronto planteó una abierta hostilidad entre el rey y el Parlamento. En 1628 los Lores y Comunes, reunidos en Parlamento, presentaron al rey Carlos I la llamada Petition of Rights, que fue aceptada el 7 de julio. Este documento restauró las antiguas libertades que el Parlamento había considerado violadas por el rey, estableció que ningún inglés estaría obligado a pagar impuestos que no hubieran sido aprobados por el Parlamento, dictaminó que nadie podría ser detenido de no ser por mandamiento judicial o sentencia, suprimió la aplicación de la ley marcial y anuló la obligación del pueblo de alojar soldados. De 1629 a 1640 gobernó Carlos I de modo absoluto, prescindiendo del Parlamento pero éste, unos años después, acusó de traición al monarca, que fue ejecutado en enero de 1649. Asume el poder Cromwell, cuyo Gobierno militar se prolonga hasta la restauración de la monarquía en 1660. En 1653 se promulgó el Instrument of Government. El Parlamento ha logrado asumir una serie de facultades que se manifiestan en la abolición (1641) de la Cámara Estrellada, uno de los tribunales Reales, por considerarlo contrario a los derechos y libertades de los ingleses; la sumisión de los ministros del rey al juicio del Parlamento, como se demostró en el caso de Strafford, al que condenó y ejecutó en 1641; por último la pretensión, formulada en 1625, de que para el nombramiento de los miembros del Consejo el rey se aconsejase de personas que gozase de la confianza del Parlamento.

La restauración monárquica de 1660 restablece un equilibrio entre los poderes del rey y el Parlamento. En 1679 es votada el habeas Corpus Act que exige la presentación del cuerpo del preso ante el Tribunal Real en el plazo de veinte días, prohíbe la detención sin mandato judicial, un segundo encarcelamiento por el mismo cargo y el traslado del preso a lugar fuera del reino, al mismo tiempo que sanciona a los funcionarios que falten a sus deberes, sin que pueda ser cubierta su falta por el perdón del rey. Carlos II pudo dominar en gran parte el creciente poder del Parlamento, pero Jacobo II no tuvo la misma suerte y en 1688, ante la oposición parlamentaria-

ria, tanto de los whigs, como de los torys, abdica y huye a Francia. Para ceñir la corona son llamados Guillermo de Orange y María. Este momento señala el triunfo absoluto del Parlamento sobre el rey, triunfo reflejado en dos de los fundamentales estatutos o documentos constitucionales de Inglaterra: el Bill of Rights de 1689 y el Act of Settlement de 1701. El primero declara iguales ciertas atribuciones de la Corona, como la suspensión de las leyes o de su ejecución sin el consentimiento del Parlamento y relaciona una serie de derechos de los súbditos. El segundo fija las condiciones bajo las cuales entran a reinar los hasta entonces príncipes de Orange. Los XII puntos del Bill of Rights son los principios básicos del moderno constitucionalismo inglés. El acta exige que el monarca pertenezca a la religión oficial y prohíbe a la nación inglesa participar en ninguna guerra en defensa de dominios territoriales no pertenecientes a la corona sin el consentimiento del Parlamento.

A partir de 1688 la evolución del Parlamento inglés sigue una trayectoria perfectamente definida y el s. XVIII ofrece un ejemplo de equilibrio que desemboca en el llamado sistema parlamentario, que tanto habría de influir en Europa y que los llamados países continentales se afanaron en imitar. El Parlamento se reunía anualmente, no tanto por prescripción legal como por necesidad, pues el mantenimiento del Ejército era aprobado sólo por un año y para este plazo eran aprobadas las concesiones de subsidio. De otra parte se llegó por una serie de factores, a que los miembros del gabinete fuesen elegidos entre personas que tuvieran influencia parlamentaria y perteneciesen a una de ambas Cámaras, mientras se abolía el precepto del Acta de Establecimiento que prohibía a los sirvientes de la Corona tener asiento en el Parlamento. La concesión de medios económicos quedaba supeditada a la observancia de unas líneas generales de conducta que señalaba el propio Parlamento. En este sentido, el año de 1782 es decisivo, pues al formar Buckingham su segundo ministerio, se atiende más al apoyo parlamentario que al del rey. En este s. XVIII se configuran las típicas instituciones inglesas en sus rasgos modernos: el gabinete, la responsabilidad parlamentaria, especialmente desde Walpole y Fox, y la figura del Premier o Primer Ministro, que adquiere especial relieve a partir de Pitt y que, elegido por el monarca, es ordinariamente el jefe de la mayoría parlamentaria o se convierte en tal al ser designado Jefe de Gobierno.

El Parlamento inglés adquiere su contextura moderna a partir del s. XIX como consecuencia de diversas leyes que desde 1832 democratizan las instituciones e imponen el predominio absoluto de la Cámara de los Comunes sobre la de los Lores.

El Parlamento ejerce el Poder Legislativo supremo. Sus tres elementos, que son la Reina, la Cámara de los Lores y la Cámara de los Comunes, esta última electiva, están aparentemente separados y constituidos con arreglo a principios distintos. Sólo se reúnen los tres en ocasiones de significado simbólico, como es la apertura oficial del Parlamento, cuando la Reina cita a los Comunes para que comparezcan ante la Cámara de los Lores. Sin embargo, como órgano legislador, el Parlamento normalmente requiere el acuerdo de cada una de sus partes constituyentes.

El Parlamento puede legislar para la totalidad del Reino Unido, para cualquiera de las partes constitutivas del país separadamente, o para cualquier combinación de ellas. También puede legislar para las islas Anglonormandas y la isla de Man, que son dependencias de la Corona y no parte del Reino Unido y poseen órganos legisladores subordinados que promulgan leyes sobre los asuntos isleños.

Puesto que no hay restricciones legales impuestas por una Constitución escrita, el Parlamento puede legislar según le plazca. Puede acabar con convenciones arraigadas o convertir en ley una convención. También puede prolongar su período normal de existencia sin consultar al electorado.

En la práctica, sin embargo, el Parlamento no impone su supremacía de esta manera. Los parlamentarios tienen en cuenta el derecho consuetudinario y han tendido a actuar de acuerdo con el precedente y la tradición. La validez de una Ley del Parlamento que haya sido debidamente aprobada, promulgada y publicada no puede ser cuestionada ante los tribunales de justicia, pero ningún Parlamento podría aprobar una ley que, según su entender, no fuera a contar con apoyo público alguno. La Cámara de los Comunes es directamente responsable ante el electorado, y en este siglo la Cámara de los Lores ha reconocido la prioridad de aquélla. El sistema de Gobierno de partidos sirve para garantizar que el Parlamento legisle teniendo en cuenta su responsabilidad ante el electorado.

Como miembro de la Comunidad Europea, el Reino Unido reconoce las diversas clases de legislación y políticas más generales de la Comunidad y envía al Parlamento Europeo 81 diputados electos.

### 1 Las funciones del Parlamento

Las funciones principales del Parlamento son: aprobar leyes, proporcionar, mediante la votación de impuestos, los medios para llevar a cabo la función de Gobierno. examinar la política y la administración gubernamentales, incluso las propuestas para realizar desembolsos, y debatir las principales cuestiones políticas del día. En el desempeño de estas funciones el Parlamento ayuda a exponer ante el electorado los hechos y asuntos pertinentes.

### 2. La reunión del Parlamento

Un Parlamento tiene una duración máxima de cinco años, pero es frecuente que sea disuelto y se convoquen elecciones generales antes de cumplirse ese plazo. Dicha duración máxima ha sido prolongada, mediante legislación, en raras circunstancias, como las dos guerras mundiales. Las órdenes para la disolución del Parlamento y la convocación de elecciones generales son dadas por la Reina siguiendo el consejo del Primer Ministro.

El período de existencia del Parlamento está dividido en legislaturas. Cada una suele durar un año, comenzando y terminando generalmente en octubre o noviembre. Es objeto de suspensiones por la noche, en los fines de semana, las Navidades, la Semana Santa y el último día festivo (en Inglaterra) de primavera, así como durante una larga vacación estival que empieza a finales de julio o principios de agosto. El promedio de los días de sesión de cada legislatura es aproximadamente de 170 días en la Cámara de los Comunes y de 160 en la Cámara de los Lores.

Al comienzo de cada legislatura, en el discurso de la reina ante el Parlamento se exponen en términos generales las políticas del Gobierno y el programa legislativo propuesto. Cada legislatura termina en virtud de aplazamiento, así el Parlamento permanece entonces aplazado durante alrededor de una semana hasta la apertura de la nueva legislatura. Con el emplazamiento se pone fin a casi todos los asuntos parlamentarios: de modo particular, caducan los proyectos de ley que todavía estén en tramitación al terminar esa legislatura.

### 3. La Cámara de los Lores

La Cámara de los Lores se compone por Lores de lo espiritual y Lores de lo temporal. Los primeros son los arzobispos de Canterbury y York, los obispos de Londres, Durham y Winchester, y los 21 obispos diocesanos de mayor categoría de la Iglesia de Inglaterra. Los Lores de lo temporal son todos los pares y paresas hereditarios de Inglaterra, Escocia, Gran Bretaña y el Reino Unido, los pares vitalicios creados para que ayuden a la Cámara a realizar sus funciones judiciales (Lores de Apelación o -Lores Jurídicos-), y todos los demás pares vitalicios. La dignidad de par hereditario lleva consigo el derecho a ocupar un escaño en la Cámara (con sujeción a ciertas causas de inhabilitación), siempre que el titular reivindique su derecho y haya cumplido los 21 años de edad. Sin embargo, cualquiera que suceda en la dignidad de par puede renunciar de por vida a este título, haciéndolo dentro de los 12 meses de la sucesión. Los renunciantes pierden el derecho de ocupar un escaño en la Cámara, pero adquieren el derecho de votar en las elecciones parlamentarias y de presentarse como candidatos a la Cámara de los Comunes.

La Cámara está presidida por el Lord Canciller, que ocupa su lugar en el woolsack como presidente (Speaker) ex officio de la Cámara. En su ausencia puede ocupar su lugar un vicepresidente, un vicesuperior o, si ninguno de ellos se halla en la Cámara, un presidente de las Comisiones, que es nombrado al comienzo de cada legislatura y que preside en todas las comisiones a menos que la Cámara decida otra cosa. El Lord presidente y el vicepresidente principal de las comisiones son Lores, pero perciben salarios como funcionarios de la Cámara.

#### 4. La Cámara de los Comunes

La constitución de esta Cámara hasta 1832, era completamente arbitraria en el sentido de que ciudades importantes carecían de representación en ella, mientras que otras, casi inexistentes, gozaban de la misma; otras veces estaban representadas regiones o lugares por razones absolutamente independientes de su importancia demográfica o económica. En realidad, tal representación era patrimonio de una clase oligárquica, única que tenía acceso a los puestos de la Cámara. Se calcula que de 1760 a 1832 casi la mitad de los miembros de la Cámara debían sus puestos a personajes influyentes. Pese a ello es indudable que la opinión pública llegaba a los Comunes y en ellos producía sus efectos. En 1832 se hizo una renovación total o casi total de la distribución parlamentaria, se simplificaron las franquicias y crearon censos electorales. La creación de puestos en los Comunes creció continuamente desde los Tudor hasta el punto de que en 1832 se cifra en 658 el número de parlamentarios. La reforma de 1832, motivada por muy diversas causas, anuló los derechos de 56 villas y en 35 redujo de dos a uno los representantes parlamentarios. Armonizó la representación de las grandes ciudades y ensanchó la base del electorado capacitando para el sufragio a cuatro grupos: 1) los enfiteutas por censo de 10 libras; 2) los arrendatarios a largo plazo por valor de 10 libras; 3) los arrendatarios a corto plazo por valor de 50 libras; y 4) los poseedores por valor de otras 50 libras.

En las villas introdujo el privilegio de posesión de 10 libras, que continuó vigente hasta el año 1867. Asimismo introdujo el sistema de censos electorales, que prácticamente ha permanecido hasta la actualidad. Sin embargo, la ley no significó la democratización del Parlamento, pues con ella obtuvieron derecho a votar solamente unos 100,000 ciudadanos, mientras continuaban muchos, o casi todos, de los antiguos defectos y corruptelas hasta el punto de afirmarse que en 1865 un cuarto de los diputados eran elegidos entre treinta y una de las grandes familias. A este primer paso siguieron otras reformas que extendieron la base democrática de la Cámara de los Comunes. Así, la ley de 1867 significó una gran ampliación de la base, por cuanto concedió el sufragio a las clases trabajadoras urbanas y modificó los derechos de los habitantes de los condados, donde se redujeron a la mitad las calificaciones señaladas en la ley de 1832; alcanzaron el sufragio alrededor de 2 000 individuos. En 1872 se aprobó la llamada Ley de la Papeleta que introdujo el voto secreto; en 1874 otra ley amplió la base electoral al extender el derecho de voto a todos los cabezas de familia, especialmente en el orden rural. Los Lores se opusieron a la aprobación de dicha ley si no era acompañada de una nueva distribución de los puestos parlamentarios: a ello atendió otra ley de 1885. Esta ley tomó como base y principio la igualdad de los distritos electorales; se elegía un diputado por cada 54 000 h. con lo que pequeñas villas perdieron su derecho al unirse al condado del que formaban parte; los condados inferiores a 50 000 continuaban con la posibilidad de elegir un diputado si antes tenían tal facultad; los de 50 000 a 165 000 designaban dos y uno más por cada 50 000 h. que excediesen de aquella cifra. Se mantuvieron los puestos que tenían atribuidos 23 villas, la ciudad de Londres y las tres universidades de Oxford, Cambridge y Dublín. El número de puestos en el Parlamento se elevó a 760, cifra que permaneció hasta 1918.

En dicho año se otorga el sufragio universal a los ciudadanos varones y a las mujeres mayores de 30 años y se conserva el voto parlamentario universitario. Una reforma de 1928 lo extiende a todos los mayores de 21 años de ambos sexos y en 1948 se deroga la representación corporativa.

Las atribuciones de la Cámara de los Comunes eran idénticas, en principio a las de los Lores. La aprobación de las leyes debía de hacerse con el consentimiento de ambas y los proyectos correspondientes podían ser iniciados en una u otra Cámara indistintamente. Sin embargo, desde el s. XVI se advirtió una marcada preponderancia de los Comunes en materias financieras en el sentido de que los Lores podían rechazar una ley sobre impuestos en bloque, pero no introducir modificaciones. Tras una serie de vicisitudes, en 1911 con motivo de la discusión del presupuesto gubernamental de Lloyd George, fue aprobada la Parliament Act que consagró la primacía de la Cámara de los Comunes, ya que todo proyecto de ley de carácter financiero es atribución exclusiva de esta Cámara cuya calificación es otorgada por el Speaker de los Comunes y se convierte en ley aunque sea rechazado por los Lores o no votado en el plazo de un mes y, en segundo término, todo proyecto de ley, aunque no tenga carácter financiero se convierte en ley, pese a la oposición de los Lores entre sesiones sucesivas con un intervalo de dos años. Desde 1949 este último poder suspensivo de los Lores ha quedado reducido prácticamente a un año.

La Cámara de los Comunes se compone de más de 600 miembros actualmente, elegidos por sufragio universal por un período de cinco años, ya que la representación corporativa de las universidades quedó suprimida por la Representation of the People Act de 1948, aunque la clase universitaria continúe gozando de una extraordinaria influencia. No pueden ser miembros de la Cámara los pares, clérigos de las Iglesias católica, anglicana y escocesa, pensionados por la corona, contratistas del Estado y gran parte de los funcionarios.

La presidencia de la Cámara corresponde al Speaker, que es elegido por los Comunes al comienzo de cada Parlamento, aunque por tradición el cargo es vitalicio, pues el nombramiento del Speaker lleva consigo que en las próximas elecciones se guarde la cortesía de no disputarle la elección en su distrito, aunque parece que no siempre ha sido observada tal cortesía. El Speaker tiene facultades de extraordinaria importancia, pues dirige las sesiones, mantiene el orden, interpreta el reglamento o más bien las prácticas por las que se rige la función del Parlamento, califica un bill o proyecto como financiero o no y a él se dirigen los miembros de la Cámara cuando hacen uso de la palabra, pues antiguamente el Speaker era quien hablaba en nombre de la Cámara ante el rey. Tiene como obligación ineludible la de ser absolutamente imparcial en el desempeño de su cargo.

Concretamente la Cámara de los Comunes se compone de 650 diputados, entre los que hay 43 mujeres, un asiático y tres negros. De los 650 escaños, 523 corresponden a Inglaterra, 38 a Gales, 72 a Escocia y 17 a Irlanda del Norte.

#### **IV. ELECCIONES PARLAMENTARIAS**

##### **1. Estructura de la Cámara de los Comunes**

Las elecciones generales se celebran tras haberse disuelto un Parlamento y convocado uno nuevo por la reina. Cuando un diputado fallece, dimite o le es otorgado el título de Par, tiene lugar una elección parcial para este escaño.

Los diputados perciben un salario anual de 26.701 (a partir de enero de 1990) y una subvención de hasta 24.903 para gastos de oficina. Hay también otros extras, entre ellos los de desplazamientos, un sobresueldo en el caso de los diputados de Londres y para los de provincias dietas y subvenciones destinadas a mantener viviendas suplementarias.

Como ya vimos, el funcionario principal de la Cámara de los Comunes que es el Presidente de la misma (Speaker), es elegido por los diputados para el ejercicio de ese cargo. otros funcionarios son el Presidente de Modos y Medios y los dos Vicepresidentes que actúan como suplentes del Speaker y que son elegidos por la Cámara a propuesta del Gobierno, pero que pueden proceder de la oposición igual que del partido que ejerce el Gobierno.

Entre los funcionarios de carácter permanente (que no son diputados) figuran el Secretario de la Cámara de los Comunes, que es el principal asesor del Speaker en lo relativo a los privilegios y procedimientos de la Cámara.

Son de la incumbencia de su departamento las materias relacionadas con la tramitación de los asuntos de la Cámara y de sus muchas comisiones. El Secretario también desempeña función de contaduría de la Cámara. El oficial de orden que está al servicio del Speaker, ejecuta ciertos mandatos de la Cámara, es el amo de llaves de la parte del edificio correspondiente a los Comunes y está a cargo de su seguridad. otros funcionarios de la Cámara son los que prestan servicio en la biblioteca, el departamento de la Gaceta oficial (Hansard), el departamento de Administración y el departamento de Refrigerios.

##### **2. Participación del electorado y características del sufragio**

A efectos electorales, el Reino Unido está dividido en circunscripciones, a cada una de las cuales corresponde un escaño en la Cámara de los Comunes. Para garantizar la representación equitativa, cuatro comisiones de demarcación permanentes para Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte hacen revisiones periódicas de las circunscripciones y recomiendan la redistribución de escaños que estimen necesarias debido a variaciones demográficas o a otras causas.

Las elecciones se realizan por voto secreto. Los súbditos británicos, así como los de otros países del Commonwealth y ciudadanos de la república de Irlanda residentes en el Reino Unido, tienen derecho a votar las elecciones siempre que hayan cumplido los 18 años de edad y estén inscritos en el censo anual de electores correspondiente a la circunscripción y no estén inhabilitados legalmente.

Entre las personas que no tienen derecho a votar en las elecciones figuran los miembros de la Cámara de los Lores, los pacientes internados en virtud de la legislación sobre Salud Mental, los presos que estén cumpliendo condena y todos aquellos que, en los cinco años precedentes, hubieren sido declarados culpables de prácticas corruptas o ilegales con relación a elecciones, figura esta última que por cierto es causa de nulidad de una elección.

Los llamados electores de los servicios del Estado (miembros de las fuerzas armadas y sus cónyuges, los funcionarios de la Corona y los empleados del Consejo Británico destinados en ultramar, así como sus cónyuges si viven en compañía) pueden empadronarse indicando un domicilio de la circunscripción en que residirían si no fuera por el servicio que están prestando. La Ley de Representación del Pueblo de 1989 extendió el derecho de voto a los ciudadanos británicos que viven en el extranjero, aumentando de 5 a 20 años el período durante el cual pueden solicitar ser inscritos en el censo electoral.

Cada elector tiene derecho a depositar un voto, normalmente en persona, en una urna electoral. Cualquiera que tenga derecho a voto de ausente puede emitir el voto por correo o por poder, pero no se pueden enviar papeletas de votación a direcciones de fuera del Reino Unido. Los votantes del grupo de servicios, los que residen en el extranjero y los que están incapacitados físicamente o no pueden acudir a votar debido a la índole de su trabajo pueden hacerlo por correo (a no ser que estén en el extranjero a la fecha de las elecciones) o por poder durante un período indefinido. De conformidad con la Ley de 1989, cualquier elector cuyas circunstancias, en el día de la elección, no permitan esperar razonablemente que pueda presentarse a votar en persona en la urna electoral asignada -por ejemplo, un elector que esté ausente por motivo de vacaciones- puede solicitar un voto de ausente.

La votación no es obligatoria; en las elecciones generales de junio de 1987 votó el 74.6 % de un electorado total de 43.6 millones de personas.

Se emplea el sencillo sistema de mayoría de votos. Se declara elegido a un candidato si obtiene una mayoría de votos sobre el candidato siguiente (aunque no sea necesariamente una mayoría absoluta sobre el total de todos los demás candidatos juntos).

Los súbditos británicos y de otros países del Commonwealth, así como ciudadanos de la República de Irlanda, pueden presentarse como candidatos y ser elegidos diputados al Parlamento siempre y cuando hayan cumplido 21 años de edad y no estén sujetos a ninguna inhabilitación. Entre los inhabilitados se encuentran los que se hallen en estado de quiebra, los condenados a más de un año de cárcel, los clérigos de la Iglesia de Inglaterra, la Iglesia de Escocia, la Iglesia de Irlanda y la Iglesia Católica Romana, los pares y los súbditos que desempeñen ciertos cargos relacionados en la Ley de Inhabilitación para la Cámara de los Comunes, de 1975. Entre estos últimos se incluye a los titulares de cargos judiciales, funcionarios políticos, ciertos funcionarios de la administración local, miembros de las fuerzas armadas regulares o del cuerpo de policía, algunos miembros de corporaciones públicas y comisiones gubernamentales y también ciudadanos británicos que sean miembros del órgano legislativo de cualquier país o territorio fuera del Commonwealth.

El formulario de nombramiento de un candidato a la elección deberá llevar la firma de dos electores, uno como proponente y otro secundante, y las firmas de otros ocho electores inscritos en la circunscripción. No es requisito fundamental que el candidato tenga el apoyo de partido político alguno. El candidato tiene que depositar 500, cantidad que pierde si el número de votos que consiga no excede del 5% de los emitidos válidamente.

La suma máxima que puede gastar un candidato en una campaña electoral es de 3,648 más 3.1 peniques por cada elector en las circunscripciones electorales municipales y 4.1 peniques, también por cada elector, en las circunscripciones electorales de condado.

Cada candidato puede enviar gratuitamente por correo una nota o declaración electoral a cada uno de los electores de su circunscripción. Todos los gastos de la campaña electoral, salvo los de carácter personal del candidato, están sujetos al límite señalado por la ley. Actualmente se está examinando la cuestión de los gastos relacionados con los electores.

### 3. El sistema de partidos políticos

El sistema de partidos que, de una forma u otra existe desde el siglo XVIII, representa un elemento indispensable para el buen funcionamiento de la constitución y estructura del poder inglés.

El actual sistema confía en gran medida en la existencia de partidos políticos organizados, cada uno de los cuales presenta políticas al electorado para su aprobación. Los partidos políticos no están registrados ni reconocidos formalmente en derecho si bien en la práctica la mayoría de los candidatos, y casi todos los candidatos elegidos, pertenecen a uno de los principales partidos.

Durante los últimos 150 años ha prevalecido y predominado un sistema basado en dos partidos y, desde 1945, las riendas del poder han estado o bien en manos del Partido Conservador, cuyos orígenes datan del siglo XVIII, o bien en manos del Partido Laborista, surgido en la última década del siglo XIX. En 1988 se formó un nuevo partido el Liberal-social-demócrata (conocido actualmente como Liberal-demócrata)- al unirse miembros del Partido Liberal (cuyos orígenes datan del siglo XVIII) con miembros del Partido Social Demócrata, que se había constituido en 1981. Entre los otros partidos cabe mencionar dos de naturaleza nacionalista, que son el Plaid Cymru (fundado en Gales en 1925) y el Partido Nacionalista Escocés (fundado en 1934). En Irlanda del Norte hay varios partidos; el más grande de los representados en la Cámara de los Comunes es el Partido Unionista Demócrata, fundado en 1971 por un grupo desgajado del Partido Unionista del Ulster.

El partido que gane el mayor número de escaños (aunque no necesariamente la mayoría de los votos) en unas elecciones generales o que cuenta con el apoyo de una mayoría de los miembros de la Cámara de los Comunes, suele formar el Gobierno. Por tradición, el Soberano encarga al líder del partido mayoritario que constituya un Gobierno y, en consecuencia, alrededor de 100 miembros de ese partido tanto en la Cámara de los Comunes como en la Cámara de los Lores reciben nombramientos ministeriales (inclusive el nombramiento para formar parte del Gabinete a propuesta del Primer Ministro). El partido con la minoría más numerosa se convierte en la oposición oficial, con su propio líder (gabinete sombra).

Los líderes del Gobierno de la oposición se sientan en los bancos frontales de la Cámara de los Comunes y, detrás de ellos, los diputados sin cargo ministerial que les apoyen. En el caso de la Cámara de los Lores se aplica una disposición similar; sin embargo, los Lores que no desean estar asociados con ningún partido político pueden sentarse en los bancos transversales.

La eficacia del sistema de partidos en el Parlamento depende mayormente de las relaciones entre el partido del Gobierno y los partidos o el partido de la oposición. Según las relativas fuerzas de votación de los partidos en la Cámara de los Comunes, la oposición puede tratar de derribar al Gobierno asegurando su derrota mediante una cuestión de confianza; es decir, unirse con plena confianza entre ellos para desestabilizar al partido que ejerce el Gobierno. Sin embargo, en términos generales sus objetivos consisten en contribuir a la formulación de la política y legislación mediante una crítica constructiva; oponerse únicamente a las proposiciones gubernamentales en proyectos de ley y presentar sus propias políticas de manera que mejoren sus oportunidades de éxito electoral.

La ordenación detallada de los asuntos del Gobierno es establecida, bajo la dirección del Primer Ministro y de los líderes de las dos Cámaras, por los oficiales disciplinarios principales (Chief Whips) del Gobierno en colaboración con sus contrapartidos de la oposición. Considerados en conjunto, los oficiales disciplinarios constituyen los conductos normales utilizados frecuentemente cuando se discute la cuestión de hallar tiempo para debatir un asunto determinado. Los líderes de las dos Cámaras tienen el deber principal de dirigir los asuntos y facilitar los medios para que las Cámaras debatan las cuestiones en las que estén interesadas.

Fuera del Parlamento, el control de los partidos está a cargo de organizaciones nacionales y locales. Dentro del Parlamento lo ejercen los oficiales disciplinarios principales y sus ayudantes (elegidos en el seno del partido), cuyos deberes son, entre otros, tener al corriente a los parlamentarios acerca de los asuntos venideros, mantener la fuerza de la votación del partido asegurando que los parlamentarios asistan a los debates importantes, y comunicar a la jefatura del partido las opiniones de los diputados sin cargo ministerial. La importancia que un partido atribuye a un voto en un asunto determinado se indica a los diputados mediante el subrayado en la notificación que respecto a un subrayado de tres líneas (el más importante) suele considerarse como rebelión contra la política del partido. La disciplina de partido tiende a ser menos rigurosa en la Cámara de los Lores que en la de los Comunes, puesto que los Lores tienen menos esperanzas de ocupar altos cargos y no tienen necesidad de apoyo de partidos en las elecciones .

El oficial disciplinario principal del Gobierno en la Cámara de los Comunes es Secretario Parlamentario para el Ministerio de Hacienda. De los demás oficiales disciplinarios del Gobierno, tres (uno de los cuales es principal oficial disciplinario suplente) son funcionarios de la Casa Real, cinco desempeñan el cargo de los Lores, Comisarios del Ministerio de Hacienda y cinco son oficiales disciplinarios auxiliares. También perciben salario los oficiales disciplinarios auxiliares en la Cámara de los Comunes. Los oficiales disciplinarios del Gobierno en la Cámara de los Lores desempeñan cargos en la Casa Real y actúan como portavoces del Gobierno.

Los partidos de la oposición reciben un subsidio anual con cargo al erario público para ayudarlos a llevar a cabo su labor parlamentaria en Westminster. Esta ayuda está limitada a partidos que, en las últimas elecciones generales hayan tenido por lo menos dos diputados elegidos o bien un diputado elegido y un mínimo de 150,000 votos; la suma de 2,550 por cada escaño obtenido más 5.10 por cada 200 votos.

## **V. CONTENCIOSO ELECTORAL**

Como ya vimos, aunque tienen importancia los partidos, jurídicamente no es necesario que los candidatos sean propuestos por aquéllos. En igual sentido, para efectos de la presentación o interposición de los recursos electorales no necesariamente tienen que ser los partidos políticos los que los interpongan, pudiendo cualquier ciudadano objetar el desarrollo o resultado de una elección, para lo cual debe cumplir con los requisitos que la ley señala y que son los siguientes:

1. Los recursos deberán ser presentados a la Court of Session o a la High Court of Northern Ireland dependiendo si la circunscripción electoral se refiere a Inglaterra y Gales o Escocia o Irlanda del Norte.

Cabe aclarar que los anteriores órganos no se refieren a que expresamente existan cortes electorales, sino que, como lo veremos más adelante, son cuerpos colegiados que, bajo ciertas características, funcionan para el caso concreto en materia electoral, ya que el poder judicial es único en Inglaterra (Queen's Bench Division) y muchas veces los jueces que forman las «cortes electorales» no son jueces miembros del poder judicial, sino abogados de renombre, prestigio y trayectoria jurídica.

Es decir, una vez que llega el recurso al poder judicial del Reino Unido éste crea los órganos que en cada caso concreto conocerán de cada asunto: High Court, en el caso de Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte y Court of Session en el caso de Escocia.

2. El recurrente sólo puede serlo un ciudadano que haya sido elector en la elección de que se trate.

3. También puede ser recurrente el candidato que haya perdido en la elección que se impugna

4. El recurso electoral intentado debe hacerse en los términos que señala la ley, debiéndose establecer claramente los hechos que se impugnan, así como los fundamentos legales de la queja.

El juicio en el que se ventila un recurso electoral, llamado también recurso de petición, es conocido y tramitado por dos jueces que juzgan en corte abierta, sin jurado y con excepción de ciertas circunstancias, el juicio debe de llevarse en la competencia jurisdiccional del Distrito impugnado.

Si dicho órgano, «corte electoral», encuentra culpable al candidato vencedor o a los que intervinieron en la elección, de haber cometido fraude o práctica ilegal, la elección se declara nula.

Cabe destacar, en este apartado, que al ventilarse el recurso electoral que se analiza ante la «corte», los testigos están obligados a prestar auxilio y si contestan y se conducen con la verdad durante el juicio tienen derecho a un certificado de impunidad que los protegería, llegado el caso, de un posible proceso legal en su contra.

Estos dos jueces de lo electoral pueden declarar válida legalmente la elección o bien declarar la nulidad de la misma; si hay contradicción entre sus puntos de vista el candidato sigue siendo ganador, ya que solamente se puede declarar nula la elección si ambos jueces están de acuerdo.

Otra causal de nulidad para intentar el recurso electoral que nos ocupa es, como ya vimos, que el candidato esté de antemano descalificado para ocupar una curul en el Parlamento, tal es el caso de pertenecer a la nobleza no electiva, a los miembros de la Iglesia que no pueden votar igualmente, así como si se es miembro de la Cámara de los Lores.

Cabe aclarar que al igual que nuestra legislación la corte tiene la facultad para declarar ganador al candidato que sigue en el número de votos, pero sólo en el caso de que el candidato al que se le declara perdedor haya estado en alguna de las hipótesis de descalificación ya enunciadas, lo que para nosotros sería inelegibilidad, siempre y cuando dicha circunstancia haya sido del conocimiento de los electores en el momento de emitir el sufragio.

Otra causa que podría llevar a una «corte electoral» a declarar la elección como nula sería aquella en la que se comprobara que fueron varias las conductas fraudulentas o ilegales por parte, ya no sólo del candidato o de su agente, sino de cualquier agente que haya intervenido en la elección y esto haga presumir fundadamente que tales prácticas ilícitas o fraudulentas afectaron el resultado final de la elección.

Procedimiento, recurso y autoridades electorales

Según la Representation of the People Act 1985 ninguna elección parlamentaria y ningún escrutinio podrá ser cuestionado sino mediante una petición de parte.

La petición de recurso o de no escrutinio se realiza ante el poder judicial, y como ya vimos, se turna a una «corte electoral» creada para conocer del recurso.

Las personas que están legitimadas para interponer los recursos son las siguientes:

- a) Cualquier ciudadano elector o que haya tenido el derecho a votar.
- b) Un candidato que crea ser el candidato vencedor.
- c) El mismo candidato cuando denuncie prácticas ilegales o corruptas.

El oficial correspondiente de la High Court remitirá copia del recurso a la autoridad responsable, quien lo publicará en la circunscripción dentro de los 21 días siguientes si se trata de la impugnación de un escrutinio y dentro de los 28 días siguientes si se trata de una práctica ilegal o corrupta. La High Court puede ordenar que el recurso se tramite en otra circunscripción .

En cuanto a Escocia, el Sheriff, al igual que la High Court, puede decidir que el asunto se tramite en otro lugar.

Una elección se puede impugnar en los siguientes casos:

- a) Porque el candidato no tenía las calidades exigidas por la ley, o
- b) Porque hubo prácticas ilegales o corruptas.

En Inglaterra y en Gales la «corte electoral» está formada por dos jueces, los que deben ser abogados de gran prestigio y con una antigüedad de 15 años como mínimo en el ejercicio de la profesión.

Si ambos jueces no están completamente de acuerdo o hay contradicción entre sus puntos de vista, la elección se declarará legalmente válida.

Siempre que se impugna se debe otorgar una fianza que es de mil libras tratándose de elecciones parlamentarias y de quinientas libras si se trata de elecciones locales; una vez presentado el recurso se le notifica al candidato impugnado para que objete la impugnación .

El recurso debe ir firmado por todos los que lo presentan, acto seguido el oficial de la High Court hace una lista de los recursos que se presentaron, anotando en una lista separada los recursos locales que se hubieran presentado.

La High Court puede decidir y acumular los expedientes y ordenar que se resuelvan en uno solo cuando se impugne la misma elección por la misma causal de nulidad. Cabe aclarar, que si bien se acumulan para los efectos de la resolución correspondiente no se tienen por acumulados en cuanto a los recurrentes, ya que cada recurrente responderá en lo individual con la fianza respectiva que otorgó.

El juicio se ventila en forma abierta («corte abierta») y sin jurado, resolviendo únicamente los dos jueces que integran la «corte electoral». En caso de empate, ya vimos que la elección se declara legalmente válida, pero la High Court tiene voto de calidad para resolver según su criterio.

La corte puede llamar a dar testimonio a cualquier persona, incluso a algunos de sus miembros. Toda persona que esté llamada a dar su testimonio no puede negarse e incluso puede ser acusada de desacato.

La persona que esté llamada a dar su testimonio, si se conduce con verdad puede obtener un certificado de inmunidad, mismo que le sirve para nulificar cargos o fianzas anteriores; lo anterior es importante ya que también los testigos otorgan una fianza para garantizar su testimonio imparcial y objetivo.

Unica y exclusivamente la corte puede decidir si otorga o no el certificado de inmunidad a una persona que ha sido llamada a testificar.

Tratándose de elecciones parlamentarias la corte decide si la elección es válida (ya vimos que cuando hablamos de corte nos referimos al cuerpo colegiado de dos jueces que se forma expresamente para conocer del caso concreto), pero si hay pruebas suficientes que prueben que hubo, por ejemplo, prácticas corruptas o ilegales, la corte lo hará saber a la Cámara de los Comunes para que ésta decida el no escrutinio de un candidato o bien la nulidad de la elección.

Si en el concepto de la corte fue generalizada la práctica ilegal, así lo informa al Speaker, para que éste califique y pueda convocar a una nueva elección

La High Court puede decidir incluso si es válida o no una elección local. En casos especiales la High Court decide y resuelve sobre algunas pruebas en las que la «corte de elecciones» tenga dudas. Es más, la «corte de elecciones» puede y debe esperar para emitir su fallo hasta que, en dichos casos especiales, la High Court decida sobre la presentación y valoración de alguna prueba.

Un recurrente no puede desistirse de su recurso sin la autorización expresa de la «corte electoral», o bien de la High Court.

Si son varias las personas que se desistieron o que pretenden desistirse del recurso deberán manifestarlo expresamente todas y cada una de las partes e incluso razonar ante la corte los motivos de su desistimiento. No obstante lo anterior, puede algún ciudadano o candidato substituirse en el recurso en cuanto a la acción que pretendía el que interpuso el recurso y que ya se ha desistido. Si intervienen dos o más abogados también éstos deberán otorgar en forma expresa su consentimiento para el desistimiento .

Cuando la «corte de elecciones» tenga conocimiento de que algún recurrente pretenda desistirse, de inmediato lo reportará al Speaker o a la High Court.

Dado el sistema de fianzas que existe en el Reino Unido, en la práctica no es tan fácil que se impugne por impugnar, dar testimonio falso o bien substituirse en un recurso; incluso existe pena de prisión de un año y multa hasta de quinientas libras (delito electoral) a juicio de la corte si alguno impugnó frívolamente, incurrió en falso testimonio (aparte de las penas correspondientes) o se substituyó únicamente para que se siguiera el juicio, sin tener un interés real y legítimo en la substitución.

Cabe aclarar que aun cuando haya un desistimiento en el recurso o bien el candidato se allane a las pretensiones del recurrente el juicio de todas formas sigue hasta sus últimas consecuencias.

Si un candidato es acusado de haber incurrido y no se le prueba, él o sus agentes, en prácticas ilegales o corruptas, la corte le paga lo correspondiente por los gastos originados en el juicio y con posterioridad la corte procede contra la autoridad responsable o el recurrente.

Una vez dictada la resolución de la «corte electoral» se puede apelar ante la High Court, pero si ésta decide que no procede la apelación el asunto queda total y definitivamente concluido. La Corte puede decidir si procede la apelación tomando en cuenta todos los elementos del juicio como son la declaración de los agentes, los testimonios presentados, los escrutinios realizados al final de las elecciones, así como la declaración de todos y cada uno de los que intervinieron en el juicio.

Si un candidato es acusado de que tenía conocimiento de las prácticas corruptas o ilegales de sus agentes y se le prueba tal situación, es considerado como que él intervino también en la realización de dichas prácticas; pero si el candidato prueba que él no intervino en esas prácticas y que no tenía conocimiento de la existencia de las mismas, o bien que hizo todo lo posible porque éstas no se consumaran, el candidato queda liberado de todo cargo y es declarado candidato vencedor.

En conclusión, en el Reino Unido, en materia de elecciones parlamentarias, al presentarse un recurso electoral se crean «cortes electorales» expresamente para conocer y ventilar dicho recurso.

Como hemos visto, es complejo y muy variado el Sistema Parlamentario inglés, con una legislación basada en el derecho consuetudinario esencialmente, a la que podríamos denominar, siguiendo el pensamiento de Gustav Radbruch, como una legislación de resultados; atendiendo, sí, a la tradición histórica y a la Constitución del Reino Unido, pero tomando en cuenta la riqueza enorme y las características peculiares e importantes de cada caso en concreto.

## **VI. BIBLIOGRAFIA**

BOWMAN, Margaret y HAMPTON, William, Democracias locales, un Estudio Comparativo, Fondo de Cultura Económica, México 1989.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Publicación del Instituto Federal Electoral, 1991.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Publicación del Instituto Federal Electoral, 1991.

Embajada Británica en México, El sistema de Gobierno del Reino Unido.

Enciclopedia Británica, varios tomos, 1992.

Mc KENZIE, Rt., Los Partidos Políticos Británicos, Editorial Biblioteca Política Taurus, Madrid, España, 1958.

RADBRUCH, Gustav, El Espíritu del Derecho Inglés, Revista de occidente, Colección Conocimiento del Hombre, trad. Fernando Vela, Madrid, España, 1958.

TIERNO GALVAN, Enrique, Cabos sueltos, Cap. Maquiavelismo y Escaños, Editorial Bruguera, Madrid, España, 1981.

#### NOTAS:

<sup>1</sup> Radbruch, Gustav. «El Espíritu del Derecho Ingles». Revista de Occidente, Colección Conocimiento del Hombre, trad. Fernando Vela, Madrid, España, 1958, pág. 13.

<sup>2</sup> Aunque la mayoría de las dignidades las confiere la Reina, por reforma a la ley, a propuesta del Primer Ministro; algunas, dada la tradición inglesa, las otorga de su propia elección. Tal es el caso de la Real orden de Victoria y de la orden de la Jarretera.